



cuatro días del mes de octubre de mil ochocientos treinta y cinco y ova de  
 las diez de la mañana, estando en la Sala Consistorial, los señores  
 Alcaldes y concejales de la villa, comitán del margen, se presenta-  
 ron en virtud de la citación que se les tiene hecha lo conve-  
 niente en la constitución precedente en que se aprueban  
 las propuestas de nuevos individuos que han de componer el  
 nuevo ayuntamiento con arreglo al art. 6º del Decreto de 23 de  
 julio último y puesto a pie todos los concorrentes por el  
 presidente velino approximar ala mesa donde estaban el  
 libro de los Santos Evangelios a D. José de la Capela el cual  
 puesta la mano sobre ellos prestar solemnemente  
 el juramento que previene el art. 34 de este R. Decreto,  
 tenir su destino debiendo jura q. ha sido nom-  
 brado: En seguida hizo igual gestión el teniente de Alcalde  
 D. Pablo Esteban de Aced, y a continuación quisieron pre-  
 lantolo el Regidor primero D. Juan Peñón, fajuelo, el  
 teniente de Común D. Jerónimo Cisquell Martínez y los  
 cuatro S. V. Regidores restantes D. Fulgencio Fernández  
 Hernández, D. Juan Chazar Canova, D. Pedro García Morales  
 y D. Benito Bellido Caja Mayor. Concluida esta solem-  
 ne ceremonia el mismo presidente entregó la vara  
 de justicia al Alcalde D. José de la Capela y lo colocó en la  
 silla de su presidente, se entregó otra vara de justicia  
 a D. Pablo Esteban de Aced teniente de Alcalde y con lo demás

